



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 095-2008-AL/CPB

S. 6. In p.m. ática.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Alcalde Provincial relacionado al Informe sobre quebrantamiento de la Buena fe Laboral suscitado en la Empresa Semapa – Barranca.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca, en donde en su Artículo 73º, se establece que las Comisiones de Regidores pueden ser: a) Comisiones Permanentes y b). Comisiones Especiales.

Que, el Art. 89º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran; en el acuerdo se precisará el encargo y el plazo.

Que, el Señor Alcalde mediante Oficio Nº 558-08-AL/RUV-MPB solicitó al Presidente del Directorio de la Empresa SEMAPA – BARRANCA la presentación de su informe correspondiente en la sesión ordinaria del jueves 13 del presente relacionado al informe sobre Quebrantamiento de la Buena Fe Laboral suscitado en dicha empresa de parte del servidor Julio Montoya Bazalar.

Que, el regidor provincial Richard Solís Rodríguez solicita la conformación de una Comisión Especial de regidores para que se encargue de realizar las investigaciones necesarias que coadyuven a deslindar las responsabilidades a que hubiera; luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

PAGINA NÚMERO DOS  
A.C. N° 095-2008-AL/CPB

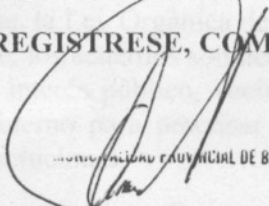
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-CONFORMAR**, la Comisión Especial de Regidores para que en un plazo de treinta días se encargue de realizar las investigaciones sobre el quebrantamiento de la Buena fe Laboral suscitada en la Empresa Semapa – Barranca, e informen al Pleno de Concejo; Dicha Comisión estará integrada por los siguientes regidores:

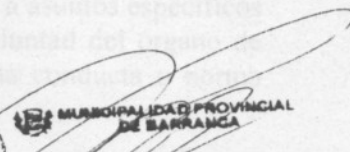
|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| - Sr. Richard Solís Rodríguez | - Presidente |
| - Sr. Teofilo Garay Sánchez   | - Miembro    |
| - Dr. Luis Gomero Vásquez     | - Miembro    |

Dado en la Casa Municipal a los catorce días del mes de noviembre del 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**OMAR NOREÑA GARCÍA**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Dr. Romel Ullilen Vega**  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)